

**CONTR 2025 738005: SERVICIO DE ALQUILER
INTEGRAL DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN
EN LAS PROVINCIAS DE HUELVA, SEVILLA, CÁDIZ Y
MÁLAGA, PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS
Y SEDIMENTOS, EN EL ÁMBITO MEDIOAMBIENTAL.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1	Antecedentes.....	3
2	Objeto.....	3
3	Lugar de ejecución.....	3
4	Descripción de los trabajos a ejecutar y medios necesarios.....	4
4.1	Trabajos a realizar.....	4
4.2	Otros servicios.....	6
4.3	Características de los medios necesarios.....	6
5	Otras consideraciones.....	7
5.1	Avisos.....	7
5.2	Partes de servicio.....	8
5.3	Relación valorada. Presentación de ofertas.....	8
5.3.1	Partida alzada.....	9
5.4	Plazo de respuesta para prestación de los servicios.....	9
5.5	Responsabilidad.....	10
6	Protección de datos de carácter personal.....	10
7	Seguridad y salud.....	10
7.1	Normas generales en materia de seguridad y salud.....	11
7.2	Coordinación de actividades empresariales.....	12
	Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	14
	ANEXO I. PUNTOS DE TOMA DE MUESTRAS.....	16
	ANEXO II. PLANIFICACIÓN DE RUTAS DE EMBARQUE Y MUESTRAS.....	19

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia**) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseña la Consejería a la que se encuentra adscrita y de la que se erige como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, la embarcación AMA OCHO, tiene encomendadas labores de apoyo al *Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental* (**en adelante LCCA**), para la toma de muestras de aguas y sedimentos en las aguas de transición y costeras, cuyo seguimiento y control son competencias de la *Junta de Andalucía*.

El número de muestras a tomar, sus periodicidades y la vasta extensión del litoral andaluz, hacen necesaria la contratación de servicios externos de alquiler de embarcaciones con tripulación, que cubran los trabajos que no se pueden llevar a cabo sólo con la embarcación AMA OCHO. El presente expediente se refiere al ámbito geográfico de *Andalucía Occidental*.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de “**SERVICIO DE ALQUILER INTEGRAL DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE HUELVA, SEVILLA (río Guadalquivir), CÁDIZ Y MÁLAGA, PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS Y SEDIMENTOS, EN EL ÁMBITO MEDIOAMBIENTAL.**”

Los requisitos exigidos en el presente pliego serán de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria durante las etapas de licitación y de ejecución del contrato.

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2013/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3 Lugar de ejecución

El ámbito de ejecución del presente expediente abarca el litoral occidental de la *Comunidad Autónoma de Andalucía*, concretamente en la provincias de Huelva, Sevilla (río Guadalquivir), Cádiz y Málaga.

Los puntos de muestreo a visitar se incluyen en el ANEXO I PUNTOS DE TOMA DE MUESTRAS, de este pliego. En el ANEXO I se indican: códigos, descripción y coordenadas (latitud y longitud) de cada punto de toma de muestra. El servicio se prestará desde los **puertos** indicados en el ANEXO II PLANIFICACIÓN DE RUTAS DE EMBARQUE Y MUESTRAS, en los que se llevará a cabo el **embarque y desembarque** del personal técnico de la Agencia.

En caso de necesidad, la Agencia podrá solicitar la actuación de la embarcación en **puntos o zonas diferentes a los establecidos** en los ANEXOS I y II del presente pliego. Ello implica el transporte de la embarcación de alquiler a otro punto de partida diferente a los recogidos en los puertos del ANEXO II PLANIFICACIÓN DE RUTAS DE EMBARQUE Y MUESTRAS.

4 Descripción de los trabajos a ejecutar y medios necesarios

A continuación se describen los trabajos a realizar y los medios necesarios para ello.

4.1 Trabajos a realizar

El servicio a prestar consistirá en el alquiler de embarcación o embarcaciones con tripulación, para la ejecución de trabajos de recogida de muestras de agua y de sedimentos en los puntos indicados en el ANEXO I PUNTOS DE TOMA DE MUESTRAS. El trabajo se deberá desarrollar conforme a las instrucciones del personal técnico de la Agencia que embarcará y desembarcará en los puertos correspondientes, indicados en el ANEXO II PLANIFICACIÓN DE RUTAS DE EMBARQUE Y MUESTRAS.

De manera resumida, las tareas a realizar serán las siguientes:

- **Recogida del personal técnico de la Agencia** (entre 2 y 5 personas, debidamente uniformadas e identificadas) y **carga de los materiales** necesarios para el muestreo, que consistirán en:

- Draga tipo Van-Veen de unos 15 kg (vacía), 1 m de alto y 60 cm de ancho abierta (el peso y las dimensiones son aproximados, pueden variar en función de los trabajos a realizar).

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Neveras portátiles. Varias unidades (pueden oscilar entre 2-3 de forma habitual, y hasta 15 neveras, en determinados casos).

- Otro material auxiliar, como: cubos, tamices, espuertas, bandejas, conservantes y botes.

- En el caso de las **muestras de agua**, los trabajos implican el desplazamiento, por la ruta que corresponda y a las coordenadas establecidas. Realizar las maniobras para mantener la posición de la embarcación y apoyo en la toma y manipulación de las muestras.

- En el caso de las **muestras de sedimento**, los trabajos implican el traslado, por la ruta que corresponda a las coordenadas fijadas. Realizar las maniobras para mantener la posición de la embarcación, accionamiento de los dispositivos mecánicos de ayuda, apoyo a la toma, manipulación de las muestras y baldeo de la cubierta (como medida de seguridad).

- En las muestras de sedimento, los técnicos de la Agencia establecerán el volumen mínimo necesario. De forma general, se estiman unos **seis lances por punto**, aunque se podrá incrementar en caso de no conseguirse la cantidad suficiente. Los sedimentos se depositará en los recipientes aportados por los técnicos de la Agencia.

- Una vez completados los trabajos, se procederá a **regresar al puerto de partida para dejar al personal de la Agencia y descargar los materiales**.

La **jornada de trabajo será de siete (7) horas diurnas, de lunes a viernes**, incluyendo los traslados por las rutas desde el puerto hasta las zonas de muestreo y retorno, según se indica en el ANEXO II PLANIFICACIÓN DE RUTAS DE EMBARQUE Y MUESTRAS.

La embarcación destinada a los trabajos se deberá encontrar en los **puertos más cercanos** a las zonas de trabajo previstas para cada día, según la indicación de los técnicos de la Agencia responsables de los trabajos de campo.

El trabajo se organizará por **rutas**, según lo descrito en el ANEXO II PLANIFICACIÓN DE RUTAS DE EMBARQUE Y MUESTRAS, donde también se detallan los **puertos de partida y finalización** de cada actuación. Estas rutas pueden ser de frecuencias mensuales, trimestrales o anuales, dependiendo de la naturaleza de la muestra (agua o sedimento) y de la ruta programada.

Las salidas se realizarán, principalmente, en las *demarcaciones hidrográficas* siguientes:

- Cuencas Mediterráneas Andaluzas.
- Guadalete y Barbate.
- Guadalquivir.
- Tinto, Odiel y Piedras.

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Guadiana.

El expediente se compone de tres (3) partes, según áreas de influencia de uno o varios puertos costeros.

- MA-CA1: desde el puerto de Málaga hasta el Puerto de Cádiz.
- CA3-SE: puertos de Chipiona y Gelves.
- HU1: puertos de Mazagón y Huelva.

4.2 Otros servicios

Además de las rutas recogidas en el ANEXO II PLANIFICACIÓN DE RUTAS DE EMBARQUE Y MUESTRAS, se pueden presentar otras necesidades sobrevenidas, normalmente sujetas a *incidentes medioambientales*. En estos casos, es posible que sea necesaria la prestación de servicios en otros puertos, en otras provincias, en días festivos o en horarios no laborables. Estos servicios quedan cubiertos bajo el amparo del presente contrato.

4.3 Características de los medios necesarios

El contratista deberá aportar los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos. Como mínimo se requiere lo siguiente:

- La embarcación o las embarcaciones deberán contar con **toda la documentación legal y administrativa exigida por las Capitanías Marítimas de las zonas de trabajo**, incluido el censo de la flota operativa (lista correspondiente).
- La embarcación o embarcaciones deben tener la **capacidad para navegar con una altura de ola de 1 a 1,5 metros** (categoría de diseño C, como mínimo). Los trabajos se efectuarán en aguas costeras a un máximo de 8 millas de la costa.
- Embarcación o embarcaciones tendrán las características técnicas adecuadas para la realización de los trabajos, lo que incluye:
 - Dimensiones necesarias para el desarrollo de las tareas y capacidad para el embarque del personal técnico de la Agencia y materiales anteriormente descritos. Se establece una **eslora mínima de 7,5 metros**, con **cubierta entera y cabina cerrada y mesa de trabajo**.
 - Debe poseer **estructuras para facilitar el izado** a bordo de los equipos de muestreo y mecanismos de ayuda para la elevación de la carga.
 - Cualquier otro acondicionamiento necesario para llevar a cabo los trabajos, preferentemente disponer de WC.

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El **patrón debe poseer la titulación oficial** exigida para ello (exigencias legales y administrativas) para el manejo de la embarcación ofertada. Será el responsable del manejo de la embarcación durante los trabajos.

- La **tripulación cumplirá las exigencias legales y administrativas** para llevar a cabo las funciones requeridas por la embarcación y deberá apoyar en los trabajos de muestreo.

- De forma habitual, cada vez que se embarque un nuevo técnico de la Agencia por primera vez, el personal de la tripulación de la empresa contratista deberán explicar las **medidas de seguridad** con las que cuenta la embarcación, la ubicación de las mismas y cualquier otra disposición que afecte a la prevención de riesgos laborales.

5 Otras consideraciones

5.1 Avisos

La Agencia establecerá los avisos de solicitud de embarcación con tripulación cuando se cree la necesidad. En el ANEXO II PLANIFICACIÓN DE RUTAS DE EMBARQUE Y MUESTRAS, se indican las frecuencias de las rutas y de las muestras a tomar, tanto de aguas como de sedimentos.

Los sedimentos se suelen tomar con frecuencias: trimestral o “anual”. Las aguas se tomarán con frecuencias: mensual, trimestral

La Agencia enviará al contratista las actuaciones previstas mensualmente, en la que se indicarán las rutas concretas y fechas (por causas meteorológicas se podrán alterar las fechas).

Para la comunicación de los avisos de alquiler, el contratista dispondrá de un sistema de comunicaciones y localización adecuado.

La Agencia designará una persona interlocutora con el contratista que será la encargada de notificar los avisos al contratista, por teléfono y/o correo electrónico.

Los avisos constarán, al menos, de los siguientes datos:

- Fecha y hora de comunicación del aviso.
- Fecha y hora de embarque y partida.
- Ruta de trabajo, conforme al ANEXO II PLANIFICACIÓN DE RUTAS DE EMBARQUE Y MUESTRAS.

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En caso de tratarse de una actuación no incluida en el ANEXO II, que haya sido solicitada por la Agencia y acordada bajo presupuesto previo, se comunicarán los datos (puerto de salida y llegada y localización de puntos de trabajo).

- Datos de contacto de los técnicos de la Agencia que participarán en la actuación (número de teléfono).

Los **avisos serán registrados por escrito** por el contratista, que acusará recibo de los mismos.

5.2 Partes de servicio

El contratista deberá cumplimentar un documento (*parte de servicio*) por cada una de las salidas realizadas. Los datos mínimos que conformarán el *parte de servicio* serán los siguientes:

- Fecha de salida y embarque para la toma de muestras.
- Puerto de embarque y desembarque.
- Ruta de trabajo conforme al ANEXO II PLANIFICACIÓN DE RUTAS DE EMBARQUE Y MUESTRAS.
- En caso de tratarse de una actuación no incluida en el ANEXO II, se informará sobre los detalles de la misma.
- Duración de la jornada de trabajo.
- Posibles observaciones e incidencias ocurridas durante el desarrollo de los trabajos.

El parte de servicio será entregado al *Coordinador de las Embarcaciones* de la Agencia.

5.3 Relación valorada. Presentación de ofertas.

La persona licitadora deberá **incorporar en el Sistema de Interrelaciones Electrónicas en Materia de Contratación (SIREC)** su oferta cumplimentando el archivo denominado **relación valorada**, según el modelo de hoja de cálculo (*LibreOffice Calc*) que se acompaña en la documentación del expediente, en formato digital (pdf), con **fecha y firma**.

En los **precios unitarios hora ofertados, se entenderán incluidos todos los costes** necesarios para la correcta prestación del servicio, entendiéndose este como aquel que se ajusta a las prescripciones técnicas de la licitación.

El **importe total ofertado debe incluir cualquier tipo de gasto adicional** en el que pudiera incurrirse. No se admitirá posteriormente la facturación de ningún concepto que no haya sido explícitamente detallado en la *relación valorada* (oferta). Por lo tanto, el precio unitario de cada hora, es un precio ponderado, y debe incluir los costes de:

- Posible **traslado de la embarcación al puerto de embarque y desembarque** que se indica en el ANEXO II PLANIFICACIÓN DE RUTAS DE EMBARQUE Y MUESTRAS.
- Posibles **dietas de manutención y alojamiento** del personal de la tripulación.

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Combustible** para el funcionamiento de la embarcación.
- Posibles tasas, impuestos, seguros, permisos y suplidos necesarios para el servicio, así como cualquier otro de análoga naturaleza.

En caso de trabajos sobrevenidos como *incidentes medioambientales*, en los que no se cubra totalmente una jornada de 7 horas, **se facturará por hora de navegación efectiva**.

La **Agencia no está obligada a consumir el importe resultante en la adjudicación**, siendo este el máximo que pudiera contratarse en el amparo de este contrato. La Agencia consumirá exclusivamente las necesidades que surjan a lo largo del periodo de vigencia del contrato, en una cantidad inferior o igual a ese máximo establecido en la adjudicación.

La estimación de los **números de jornadas incluidas en la relación valorada son orientativas** y valen a efectos de comparación económica de ofertas. Por lo tanto, la Agencia no tiene la obligación de solicitar completamente todas jornadas de navegación de la *Relación Valorada*. En el caso de los **servicios de toma de muestras desde el puerto de Málaga hasta el puerto de Cádiz, las solicitudes de servicio están sujetas a incidencias y averías de la embarcación AMA OCHO**, ya que esta parte de litoral la cubre rutinariamente la citada embarcación, que gestiona la Agencia. No obstante, la Agencia estima que se solicitará en torno a un 35% de las jornadas, en día laborable, en esa zona, aunque no haya incidencia o avería en la embarcación AMA OCHO.

No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que **supere la disponibilidad presupuestaria** del contrato y/o su vigencia. Para ello, ambas partes controlarán el curso de las ordenes de suministro o servicio bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.

5.3.1 Partidas alzadas

Las *relaciones valoradas* incluyen unos pequeños importes (máximo 10,0 % del importe del contrato) para cubrir aquellas **jornadas de navegación y muestreo cuya necesidad surja de manera imprevista** durante el plazo de vigencia del contrato. En tal caso, cuando se genere una necesidad imprevista de una ruta-muestreo no incluido en el ANEXO II PLANIFICACIÓN DE RUTAS DE EMBARQUE Y MUESTRAS, el *responsable del contrato o persona en quien delegue* de la Agencia solicitará al contratista, por escrito, el precio de dicho servicio. Sólo cuando el *responsable del contrato o persona en quien delegue* haya comunicado al contratista su aceptación a dicho precio, por escrito, se prestará el servicio.

La **partida alzada formará parte cada oferta**. La Agencia no tiene la obligación de consumir total o parcialmente esta partida. La partida alzada sólo se activará si la Agencia considera que es necesario.

El importe de la partida alzada se podrá destinar a salidas rutinarias recogidas en el ANEXO II PLANIFICA-

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CIÓN DE RUTAS DE EMBARQUE Y MUESTRAS.

5.4 Plazo de respuesta para prestación de los servicios

El plazo máximo establecido para la disponibilidad de la embarcación, desde que se da el aviso por parte de la Agencia, será de **cinco (5) días hábiles**. Este aspecto se considera una condición esencial del contrato.

5.5 Responsabilidad

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.*, está exenta de cualquier responsabilidad legal relacionada con la autorización para navegar y realizar los trabajos descritos por las embarcaciones alquiladas y por el personal de la tripulación perteneciente a la empresa contratista. Por lo tanto, la Agencia no atenderá ninguna acción ante alguna hipotética sanción administrativa debida a las razones indicadas.

6 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

7 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

7.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

7.2 Coordinación de actividades empresariales

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª , con D.N.I. , en representación de la empresa con C.I.F. , en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. PUNTOS DE TOMA DE MUESTRAS.

Código	Descripción punto	Latitud	Longitud	Latitud	Longitud
40C0010	Pluma del Guadiana (1)	37.15831	-7.38309	37° 9'29.91"N	7°22'59.15"O
40C0020	Pluma del Guadiana (2)	37.1437	-7.38690	37° 8'36.10"N	7°23'12.86"O
40C0035	Isla Cristina (2)	37.15533	-7.29338	37° 9'19.18"N	7°17'36.17"O
40C0040	Isla Cristina (1)	37.19444	-7.29111	37°11'39.98"N	7°17'28.01"O
40T0010	Puerto de La Laja (1)	37.50400	-7.488220	37°30'14.38"N	7°29'17.60"O
40T0020	Sanlúcar de Guadiana (1)	37.468309	-7.468345	37°28'5.88"N	7°28'6.06"O
40T0030	Sanlúcar de Guadiana (2)	37.35316	-7.43985	37°21'11.37"N	7°26'23.50"O
40T0060	Desembocadura Guadiana (Ayamonte) (2)	37.18847	-7.40640	37°11'18.48"N	7°24'23.06"O
40T1020	Marismas de Isla Cristina (3)	37.205853	-7.322974	37°12'21.04"N	7°19'22.53"O
51C0020	Doñana - Matalascañas (1)	37.00690	-6.62251	37° 0'20.25"N	6°37'25.93"O
51C0050	Doñana - Matalascañas (3)	36.94812	-6.65012	36°56'48.62"N	6°39'5.32"O
51C0080	Parque Nacional de Doñana (2)	36.92376	-6.50731	36°55'20.92"N	6°30'31.22"O
51C0090	Parque Nacional de Doñana (3)	36.87885	-6.60109	36°52'39.23"N	6°36'8.85"O
51C0130	Pluma del Guadalquivir (2)	36.77976	-6.46061	36°46'42.51"N	6°27'43.07"O
51C0145	Pluma del Guadalquivir (3)	36.76900	-6.42642	36°46'3.79"N	6°25'39.98"O
51T0020	Corta San Jerónimo - Presa de Alcalá del Río (3)	37.514789	-5.976648	37°30'53.21"N	5°58'35.97"O
51T0040	Corta San Jerónimo - Presa de Alcalá del Río (2)	37.440933	-6.006062	37°26'27.34"N	6° 0'21.84"O
51T0050	Corta de la Cartuja	37.392916	-6.016698	37°23'34.50"N	6° 1'0.11"O
51T0060	Cortas de la Isleta, Merlina, Punta del Verde y Vega de Triana (2)	37.35886	-6.02152	37°21'31.90"N	6° 1'17.47"O
51T0070	Cortas de la Isleta, Merlina, Punta del Verde y Vega de Triana (2)	37.27927	-6.04941	37°16'44.97"N	6° 2'57.96"O
51T0090	Cortas de los Jerónimos, los Olivillos y Fernandina (1)	37.169985	-6.104494	37°10'11.95"N	6° 6'16.18"O
51T0100	La Mata - La Horcada	37.05505	-6.09353	37° 3'17.61"N	6° 5'36.76"O
51T0110	La Esparraguera - Tarfia (1)	36.91069	-6.27467	36°54'38.82"N	6°16'28.84"O
51T0120	Desembocadura Guadalquivir - Bonanza	36.79959	-6.34292	36°47'53.92"N	6°20'39.38"O
51T4010	Dársena Alfonso XII (1)	37.39393	-6.00552	37°23'38.15"N	6° 0'19.87"O

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NjYGwBDG21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Código	Descripción punto	Latitud	Longitud	Latitud	Longitud
51T4020	Dársena Alfonso XII (2)	37.383058	-5.998087	37°22'59.01"N	5°59'53.11"O
51T4030	Dársena Alfonso XII (3)	37.34597	-5.99315	37°20'45.49"N	5°59'35.34"O
61C0010	División ecorregiones atlántica / mediterránea - Punta del Carnero (1)	36,04707	-5,47462	36° 2'44.81"N	5°28'33.39"O
61C0025	Punta del Carnero - Desembocadura del Getares (2)	36,09504	-5,42421	36° 5'37.51"N	5°25'31.91"O
61C0030	Getares - límite del PN de Los Alcornocales (exterior nuevo muelle de abrigo Puerto de Algeciras)	36,1281	-5,4053	36° 8'29.76"N	5°25'20.64"O
61C0050	Gibraltar - Desembocadura del Guadiaro (1)	36,20056	-5,31360	36°11'57.38"N	5°18'53.71"O
61C0075	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra (3)	36,41366	-5,13990	36°24'44.56"N	5° 8'28.37"O
61C0105	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra (2)	36,49874	-4,87589	36°29'50.88"N	4°52'37.91"O
61C0115	Punta de Calaburra - Torremolinos (3)	36,54422	-4,60732	36°32'34.60"N	4°36'31.03"O
61C0120	Punta de Calaburra - Torremolinos (4)	36,55919	-4,54235	36°33'28.51"N	4°32'37.15"O
61C0142	Torremolinos - Puerto de Málaga (2)	36,66229	-4,43924	36°39'39.65"N	4°26'25.94"O
61C0150	Puerto de Málaga	36,70684	-4,41611	36°42'20.05"N	4°25'2.69"O
61C0165	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria (2)	36,71261	-4,36792	36°42'40.80"N	4°22'9.19"O
61C0185	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acanalados de Maro (1)	36,70290	-4,19689	36°42'5.87"N	4°11'53.47"O
61C1010	Puerto pesquero de Algeciras - Parque de contenedores (1)	36,14208	-5,43152	36° 8'26.84"N	5°25'58.24"O
61C1015	Puerto pesquero de Algeciras - Parque de contenedores (3)	36,14236	-5,44311	36° 8'27.84"N	5°26'39.96"O
61C1025	Límite del PN de los Alcornocales - Desembocadura del Guadarranque (1)	36,15991	-5,42949	36° 9'31.04"N	5°25'50.90"O
61C1067	Límite del PN de los Alcornocales - Muelle de Campamento (1)	36,17090	-5,42558	36°10'10.59"N	5°25'36.84"O
61C1085	Desembocadura del Guadarranque - Muelle de Campamento (8)	36,17749	-5,40900	36°10'34.35"N	5°24'37.14"O
61C1120	Desembocadura del Guadarranque - Muelle de Campamento (3)	36,17748	-5,38986	36°10'34.30"N	5°23'28.26"O
61C1152	Muelle de Campamento - Aeropuerto de Gibraltar (2)	36,16034	-5,37298	36° 9'32.59"N	5°22'27.48"O
61C1170	Puerto de la Línea de la Concepción	36,157295	-5,360688	36° 9'26.26"N	5°21'38.48"O
62C0010	Límite de la demarcación Guadiana/Tinto-Odiel - Punta Umbría (1)	37:19343	-7.20167	37°11'31.75"N	7°12'11.00"O
62C0025	Límite de la demarcación Guadiana/Tinto-Odiel - Punta Umbría (4)	37.153921	-7.069165	37° 9'7.81"N	7° 4'13.98"O
62C0060	Punta Umbría - 1500 m antes de la punta del Espigón de Huelva (3)	37.13652	-6.90970	37° 8'6.88"N	6°54'39.82"O

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Código	Descripción punto	Latitud	Longitud	Latitud	Longitud
62C0075	1500 m antes de la punta del Espigón de Huelva - Mazagón (1)	37.09503	-6.84085	37° 5'37.50"N	6°50'32.00"O
62C0110	Mazagón - Límite demarcación Tinto - Odiel / Guadalquivir (1)	37.09390	-6.78317	37° 5'33.45"N	6°47'4.35"O
62C1020	Límite demarcación Guadalquivir / Guadalete - Punta de Rota	36.65640	-6.41487	36°39'18.42"N	6°24'58.40"O
62C1025	Base Naval de Rota	36,6202	-6,3443	36°37'12.72"N	6°20'39.48"O
62C1042	Punta de San Sebastián - Frente a San Fernando (2)	36,48479	-6,28403	36°29'0.63"N	6°17'7.35"O
62C1072	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar (4)	36,27961	-6,13595	36°16'41.94"N	6° 8'14.24"O
62C1095	Ámbito costero Parque Natural Marismas de Barbate (3)	36,17195	-5,97454	36°10'14.39"N	5°58'33.14"O
62C1125	Límite de las Marismas de Barbate - Cabo de Gracia (3)	36,12809	-5,86775	36° 7'36.49"N	5°52'8.70"O
62C1142	Cabo de Gracia - Punta de Tarifa (2)	36,04519	-5,69524	36° 2'38.02"N	5°41'47.64"O
62C1147	Puerto de Tarifa (Bocana Exterior)	36,0079	-5,6025	36° 0'28.44"N	5°36'9.00"O
62C1152	Punta de Tarifa - División ecorregiones atlántica / mediterránea (2)	36,01829	-5,55150	36° 1'1.21"N	5°33'10.17"O
62C2020	Bahía externa de Cádiz (1)	36,57736	-6,32773	36°34'33.88"N	6°19'44.69"O
62C2025	Bahía externa de Cádiz (2)	36,56568	-6,36714	36°33'51.84"N	6°22'6.56"O
62C2085	Ámbito de la desembocadura del Guadalete (3)	36,55308	-6,27744	36°33'6.45"N	6°16'43.63"O
62C2110	Puerto de Cádiz - Bahía interna de Cádiz (2)	36,51241	-6,25796	36°30'40.07"N	6°15'33.51"O
62C2130	Puerto de Cádiz - Bahía interna de Cádiz (3)	36,49046	-6,22216	36°29'21.05"N	6°13'24.61"O
62C2140	Puerto de Cádiz - Bahía interna de Cádiz (4)	36,50423	-6,20474	36°30'10.62"N	6°12'21.90"O
62T0020	Cartaya - Puerto de El Terrón	37,22927	-7,16725	37°13'40.77"N	7°10'7.06"O
62T0050	Puerto de El Terrón - Desembocadura del Piedras (2)	37,20966	-7,06833	37°12'36.40"N	7° 4'9.81"O
62T1020	Canal del Padre Santo 1 (2)	37,140405	-6,861812	37° 8'25.45"N	6°51'42.53"O
62T2020	Río Odiel 2 (Puerto de Huelva) (1)	37,26785	-6,96393	37°16'4.27"N	6°57'50.14"O
62T2030	Marismas del Odiel (1)	37,250722	-6,983944	37°15'4.02"N	6°59'1.84"O
62T2060	Marismas del Odiel (3)	37,217855	-7,010664	37°13'4.25"N	7° 0'38.42"O
62T2070	Río Odiel 2 (Puerto de Huelva) (3)	37,214489	-6,949781	37°12'52.08"N	6°56'59.63"O
62T2110	Canal del Padre Santo 2 (Marismas del Odiel-Punta de la Canaleta) (2)	37,184900	-6,933500	37°11'5.64"N	6°56'0.63"O
62T3040	Río Tinto 1 (Palos de la Frontera) (1)	37,244911	-6,903927	37°14'41.67"N	6°54'14.16"O
62T3060	Río Tinto 1 (Palos de la Frontera) (3)	37,21582	-6,92968	37°12'56.69"N	6°55'46.89"O
62T4040	Desembocadura del Guadalete 1 (Puerto de Santa María)	36,600618	-6,219606	36°36'3.61"N	6°13'13.42"O
62T4050	Desembocadura del Guadalete 1 (Puerto de Santa María) (2)	36,58864	-6,23011	36°35'18.98"N	6°13'48.50"O

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/03/2026 11:27:03	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBDGi21A3kP0X05Cd23YeQmluD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. PLANIFICACIÓN DE RUTAS DE EMBARQUE Y MUESTRAS.

Puerto de embarque y desembarque (ruta)	Punto	Descripción	Número salidas a rutas	Frecuencia rutas	Tipo muestra a tomar
Málaga	61C0150	Embarque/desembarque en Málaga	2	Trimestral	Agua
	61C0165				Agua
	61C0185				Agua
	61C0142	Embarque/desembarque en Málaga	2	Trimestral	Agua+sedimento
	61C0120				Agua+sedimento
61C0115				Agua+sedimento	
Málaga - Cádiz	61C0105	Embarque en Málaga. Desembarque en Algeciras	2	Trimestral	Agua+sedimento
	61C0075				Agua+sedimento
	61C0050				Agua+sedimento
Algeciras	61C1170	Embarque/desembarque en Algeciras	2	Trimestral	Agua
	61C1152				Agua+sedimento
	61C1120				Agua
	61C1085				Agua
	61C1067				Agua+sedimento
	61C1025	Agua			
	61C1015	Embarque/desembarque en Algeciras	8	Mensual	Agua+sedimento
	61C1010				Agua+sedimento
	61C0030				Agua+sedimento
	61C0025				Agua
61C0010	Agua+sedimento				
Tarifa	62C1152	Embarque/desembarque en Tarifa	8	Mensual	Agua
	62C1147				Agua
	62C1142				Agua+sedimento
Barbate	62C1125	Embarque/desembarque en Barbate	2	Trimestral	Agua
	62C1095				Agua
	62C1072				Agua

Cádiz	62C1042	Embarque/desembarque en Cádiz	8	Mensual	Agua+sedimento		
	62C2025				Agua+sedimento		
	62C2020				Agua+sedimento		
	62C2085				Agua		
	62C2110				Agua+sedimento		
	62C2130				Agua+sedimento		
62C2140	Agua+sedimento						
Cádiz - Chipiona	62T4040	Embarque en Puerto de Santa María/desembarque en Chipiona	8	Mensual	Agua+sedimento		
	62T4050				Agua+sedimento		
	62C1025				Agua		
	62C1020				Agua		
Chipiona	51T0110	Embarque/desembarque en Chipiona	2	Trimestral	Agua+sedimento		
	51T0120				Agua+sedimento		
	51C0130		2	Trimestral	Agua		
	51C0145				Agua+sedimento		
	51C0090				Agua+sedimento		
	51C0080				Agua		
Sevilla	51T0020	Embarque/desembarque en Gelves	2	Trimestral	Agua+sedimento		
	51T0040				Agua+sedimento		
	51T0050				Agua+sedimento		
	51T0060		2	Trimestral	Agua+sedimento		
	51T4030				Agua		
	51T4020				Agua+sedimento		
	51T4010				Agua		
	51T0070				2	Trimestral	Agua+sedimento
	51T0090						Agua+sedimento
51T0100	Agua						
Mazagón	51C0050	Embarque/desembarque en Mazagón	8	Mensual	Agua		
	51C0020				Agua		
	62C0110				Agua		
	62C0075				Agua		
	62C0060				Agua		
	62T1020				Agua+sedimento		

Huelva	62T2110	Embarque/desembarque en Huelva	8	Mensual	Agua+sedimento
	62T3060				Agua+sedimento
	62T3040				Agua+sedimento
	62T2070		8	Mensual	Agua+sedimento
	62T2020				Agua
	62T2030				Agua+sedimento
62T2060		Agua+sedimento			
El Terrón	62T0020	Embarque/desembarque en El Terrón	2	Trimestral	Agua+sedimento
	62T0050				Agua+sedimento
	62C0025				Agua
	62C0010				Agua
Ayamonte – Isla Cristina	40T1020	Embarque/desembarque en Ayamonte/Isla Cristina	2	Trimestral	Agua+sedimento
	40C0035				Agua
	40C0040				Agua
	40C0010				Agua
	40C0020				Agua
Ayamonte	40T0010	Embarque/desembarque en Ayamonte	2	Trimestral	Agua+sedimento
	40T0020				Agua
	40T0030				Agua
	40T0060				Agua+sedimento